



Corte Suprema de Justicia
Secretaría



Managua, 01 de Julio de 2015.

CIRCULAR

Señores

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones

Tribunales de Apelaciones Salas Civiles,
Penales y Especializada en Violencia y
Justicia Penal de Adolescentes

Jueces Civiles de Distrito

Jueces Certificadores de Distrito Civil

Jueces de Ejecución y Embargos

Jueces de Distrito de Familia

Jueces de Distrito del Trabajo y de la
Seguridad Social

Jueces de Distrito de lo Penal de
Audiencia

Jueces de Distrito Penal de Juicio

Jueces de Distrito de lo Penal de
Ejecución de Sentencia y Vigilancia
Penitenciaria

Jueces Penales de Distrito de
Adolescentes

Jueces de Distrito Especializado en
Violencia

Jueces Ad Hoc

Jueces Civiles Locales, Penales y Únicos.

Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional

de Antecedentes Penales Dirección

Alternativa de Resolución de Conflictos

Institutos de Altos Estudios Judiciales

Instituto de Medicina Legal

Defensoría Pública

Registros Públicos de la Propiedad
Inmueble y Mercantil

Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
Receptores

Oficinas de Recepción y Distribución de
Causas

Oficinas de Atención al Público del
Complejo Judicial

Oficinas de Atención al Públicos de los
Modelos de Gestión de Despachos
Judiciales

Oficinas de Notificaciones y Oficiales
Notificadores

Oficinas de Apoyo Judicial

Oficina de Apoyos Procesal

Dirección General de Tecnología de la
Información y Comunicaciones

Personal Administrativos

Toda la República

Estimados Señores:

Para su conocimiento y demás efectos, les transcribo el acuerdo número trescientos veintiuno que integro y literalmente dice:

Acuerdo No. 321

EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y

CARRERA JUDICIAL

CONSIDERANDO:

I.



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

Que el Poder Judicial se encuentra inmerso en un proceso constante de modernización, con el propósito de brindar a nuestra población todos los servicios que se relacionan con la administración de justicia de una manera ágil, eficiente y de máxima calidad.

II.

Que en fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho esta autoridad aprobó el Acuerdo No. 135 donde se establecen las funciones, competencias y estructura organizativa de la División General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), siendo el órgano del Poder Judicial encargado de desarrollar y ejecutar las políticas y procedimientos de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), necesarios para el buen funcionamiento de todas las dependencias del Poder Judicial.

III.

Que producto del mismo proceso de crecimiento y modernización del Poder Judicial, se requiere la reformulación de estos criterios, debiendo adecuarlos a futuro, según las transformaciones que el Poder Judicial vaya enfrentando, por lo que en uso de las facultades establecidas en el Art. 165 de la Constitución Política y el numeral 7 del Art. 6 de la Ley 501, Ley de Carrera Judicial, este Consejo,

ACUERDA:

PRIMERO.- *Se redefinen la Misión, Visión, Alcance y Dependencia Organizativa de la División General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) del Poder Judicial, de la siguiente manera:*

Misión: *Ser el ente rector en la innovación, implementación, gestión y mejora continua de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), a través de la ejecución de estrategias integrales, establecimiento de políticas institucionales, gestión, implantación y administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), a fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y seguridad de todos los procesos e información del Poder Judicial.*



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



Visión: Ofrecer la óptima infraestructura y servicios tecnológicos certificados con estándares y mejores prácticas internacionales de calidad, bajo un esquema operativo de aprovechamiento de los recursos informáticos, estar a la vanguardia en tecnologías y comunicaciones que contribuyan a que la Institución cuente con un alto nivel tecnológico, con personal con una sólida formación y altamente capacitado y calificado en los avances tecnológicos y sistemas de información, para ser reconocidos como uno de los Poderes líderes en Tecnologías del Estado de Nicaragua.

Alcance: La DGTIC tiene un alcance nacional, en todo lo referente a sus competencias.

Dependencia Organizativa: La DGTIC se encuentra adscrita organizativa y funcionalmente al Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO: - El Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial (CNACJ) será el órgano encargado de aprobar todas las políticas y normas reguladoras que en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones proponga la DGTIC, las cuales son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios y empleados públicos, y colaboradores del Poder Judicial.

TERCERO.- Se establecen las siguientes competencias exclusivas de la División General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial:

1. Diseñar y proponer al CNACJ las políticas y normas del uso de los recursos tecnológicos al servicio y/o propiedad del Poder Judicial.
2. Ejecutar y hacer cumplir las políticas y normas de uso, seguridad y administración de todos los recursos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) que estén al servicio y/o pertenezcan al Poder Judicial. La DGTIC se encargará de poner en conocimiento al CNACJ el incumplimiento de las normas establecidas y/o de acciones que atenten contra la seguridad de los recursos tecnológicos y de la información del Poder Judicial, para la aplicabilidad del proceso y sanciones correspondientes.



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

3. *Analizar y seleccionar los estándares y buenas prácticas internacionales que en materia de TIC (hardware, software, comunicaciones y procesos) se deban implementar en el Poder Judicial.*
4. *Ser la representante en materia tecnológica del Poder Judicial, a nivel nacional e internacional en las ferias, cumbres, foros, convenciones y otros eventos relacionados a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).*
5. *Investigar, evaluar e implementar nuevas tecnologías de la información y comunicaciones que aporten eficiencia, eficacia, efectividad y seguridad en el cumplimiento de la misión del Poder Judicial.*
6. *Analizar y proponer al CNACJ procesos de reingeniería, a los procesos automatizados o manuales existentes que se ejecuten en todas las dependencias del Poder Judicial, para su posterior ejecución por la DGTIC.*
7. *Analizar, proponer y ejecutar la renovación de la infraestructura tecnológica de la Institución, con el objetivo de aportar eficiencia, eficacia, efectividad y seguridad en el cumplimiento de la misión del Poder Judicial.*
8. *La planeación, análisis, diseño, desarrollo, implementación, administración, y sostenibilidad de todos los sistemas de información que pertenecen al Poder Judicial, así como de la infraestructura tecnológica que los soporta (hardware y software), independientemente de la entidad usuaria; le corresponderá a la DGTIC asignar el nombre que identificará cada sistema elaborado, así como de otros servicios o proyectos específicos que le sean encomendados.*
9. *Ser la contraparte como experta en materia tecnológica, en los procesos de desarrollo de sistemas de información a cargo de entidades, Empresas Privadas, o Firms Consultoras, que posteriormente deben pasar a ser propiedad del Poder Judicial, bajo el resguardo y administración de la DGTIC.*
10. *Asesorar y coordinar con los responsables de las entidades del Poder Judicial las acciones pertinentes para la sostenibilidad y mejora continua de los recursos tecnológicos en sus dependencias.*



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



11. *Ser la representante en las relaciones de asesoramiento y colaboración en materia de TIC con los Poderes del Estado, Comisiones Institucionales e Interinstitucionales, Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales del País e internacionales, en el que se requiera de su participación a través de la Dirección Superior.*
12. *Mantener e impulsar relaciones con representantes de empresas nacionales e internacionales, proveedoras de recursos tecnológicos, prestadores de servicios y otros, con el fin de intercambiar las tendencias tecnológicas y se conviertan en aliados estratégicos.*
13. *Establecer los requerimientos técnicos en cuanto a espacios, condiciones y otras necesidades relacionadas, para la implementación de la infraestructura tecnológica en todo nuevo edificio o remodelación que se realice para el Poder Judicial.*
14. *Evaluar y aprobar los componentes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) que formen parte de los Proyectos en ejecución o a ejecutarse por la Institución con el objetivo de garantizar su óptima integración, funcionamiento y viabilidad para el Poder Judicial.*
15. *Diseñar, desarrollar y administrar el Portal Web del Poder Judicial, manteniendo a disposición de los usuarios sus distintos servicios, previamente aprobados por el CNACJ.*
16. *Otras de naturaleza análoga que le sean encomendadas por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.*

CUARTO.- *Con el objetivo de optimizar el capital humano existente y reducir los costos de gestión y administración de los recursos tecnológicos de la Institución se establece:*

1. *Integrar funcional y organizativamente a la DGTIC a todos los colaboradores del Poder Judicial (Jurisdiccionales y Administrativos) que actualmente laboren en dependencias distintas a la DGTIC y cuya formación académica y funciones sean afines a los cargos establecidos en*



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

la División General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de unificar y controlar las políticas y normas de tecnologías de la información y comunicaciones del Poder Judicial.

- 2. Conforme a lo estipulado en el acápite tercero, inciso 7, se establece que las dependencias ajenas a la DGTIC que tengan bajo su responsabilidad la gestión y administración de alguna infraestructura tecnológica (hardware y software), dicha gestión y administración sea transferida a la DGTIC, quedando la dependencia transferente como usuario de la infraestructura transferida.*

QUINTO: - *En cuanto a la organización administrativa y el capital humano perteneciente a la División General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se establece lo siguiente:*

- 1. Es la única facultada para revisar y avalar las propuestas e informar al CNACJ, con base a las políticas de evaluación establecidas por la misma, la contratación del personal de nuevo ingreso en la materia de su competencia.*
- 2. Se encargará de la rotación temporal de su personal en las diferentes dependencias del Poder Judicial, con el fin de optimizar el capital humano y de garantizar la sostenibilidad operativa en materia de su competencia, así como de los diferentes proyectos tecnológicos implementados.*
- 3. Todo empleado público que pertenezca al Poder Judicial y que se desempeñe en las diversas áreas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, depende funcional y administrativamente de la DGTIC, la cual establecerá los canales de coordinación con los responsables de las demás dependencias administrativas y sustantivas para el cumplimiento de las metas institucionales.*
- 4. La DGTIC sostendrá coordinación continua con los responsables de las distintas dependencias del Poder Judicial, relacionadas a las actividades operativas propias de su competencia y de las que están a cargo su personal informático en dichas dependencias, con la finalidad de brindar un servicio eficaz, efectivo y eficiente a los usuarios de recursos tecnológicos.*



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



SEXTO.- *Mediante el presente Acuerdo se reforma los acápites III y IV del Acuerdo No. 135 emitido por esta misma Autoridad el día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, sobre el alcance, competencia, estructura y organigrama de la DGTIC. Y sí ratifica los acápites I y II sobre la dependencia y nombre de la División.*

SEPTIMO.- *La estructura organizacional de la División General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial queda definida en el siguiente organigrama (ver adjunto); el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.*

Se faculta al Director General de la DGTIC proponer al CNACJ para su aprobación, cambios en la estructura y organigrama de la DGTIC, según las tendencias que en materia de TIC se requieran implementar en la infraestructura tecnológica del Poder Judicial.

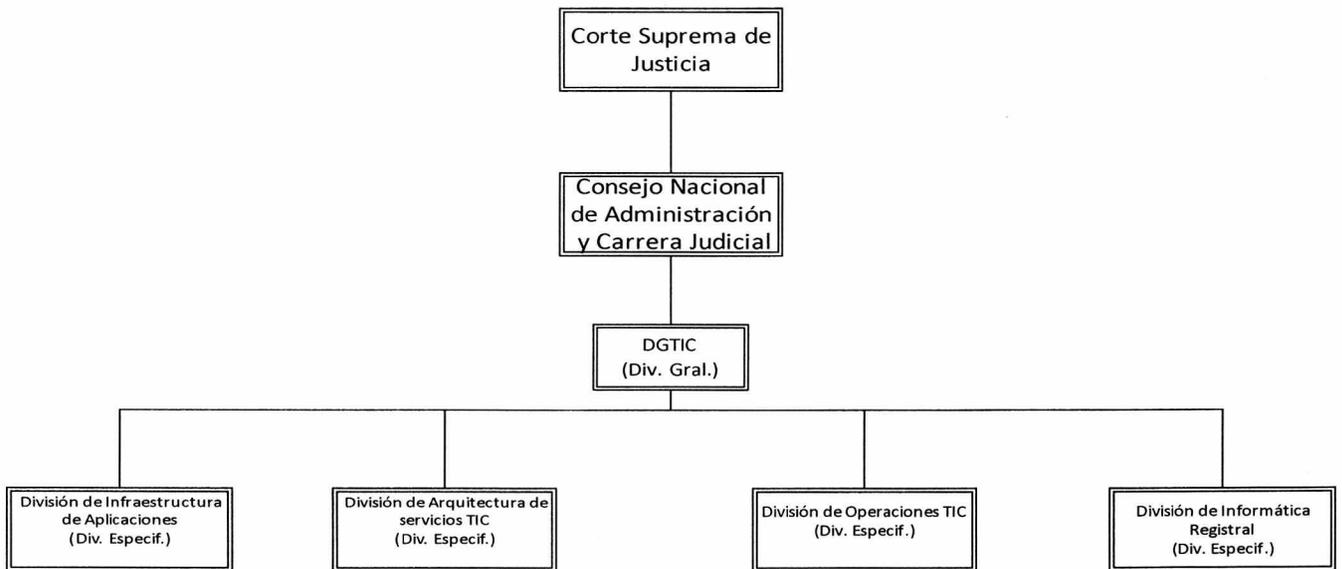
OCTAVA.- *Una vez aprobado el presente Acuerdo se iniciará un proceso de reingeniería de cargos y funciones en conjunto con la Secretaría General Administrativa (SGA) y la División de Recursos Humanos de esta Institución, la que será sometida a la aprobación del CNACJ, con el propósito de adecuar el capital humano con que actualmente cuenta la DGTIC a su nueva realidad organizativa.*

NOVENA.- *Corresponde a la Corte Suprema de Justicia la titularidad de los Derechos Patrimoniales de las obras protegidas por el Derecho de Autor que realice la DGTIC; así mismo, faculta a dicha División General para que realice la inscripción de las obras en la Oficina Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos.*



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

**ORGANIGRAMA DE LA DIVISIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**



El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, veintiuno de Junio del año dos mil dieciséis.

Sin más a que referirme, les saludo.

RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA

SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

